

El Congreso aprobó en primer debate el acto legislativo que será el corazón de la implementación del proceso de paz. Semana.com explica qué contiene y por qué es importante.

El modo Fast Track del Congreso de la República se volvió a activar esta semana. El miércoles, apenas dos días después de reanudar labores, la Cámara de Representantes avanzó en uno de los proyectos más importantes y polémicos del proceso con las FARC: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

La reforma constitucional será la que permita activar el nuevo sistema de justicia al que llegarán los casos tanto de los guerrilleros, como de los militares y civiles que tienen responsabilidades en el conflicto armado. Semana.com analiza los 10 temas más importantes de esta norma.

### **1. Se crean 8 organismos nuevos**

El acto legislativo crea 8 órganos que serán los encargados de hacer efectiva la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición durante el posconflicto:

#### **A) La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición**

Su función esencial es determinar la verdad de lo ocurrido en el conflicto y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas en el mismo. Se destaca que la información y las pruebas obtenidas no podrán trasladarse a procesos penales.

**Le recomendamos:** [Néstor Humberto mete su mano dura en la Jurisdicción de Paz](#)

#### **B) La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas**

Está encargada de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones para la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el conflicto armado o sus restos.

#### **C) El Tribunal Especial para la Paz**

Está conformado por 20 magistrados que se distribuyen en 2 secciones de primera instancia, 1 Sección de Revisión de Sentencias, 1 Sección de Apelación y la Sección de Estabilidad y Eficacia. También se contemplan 13 magistrados adicionales suplentes y 4 juristas expertos extranjeros para intervenir como amicus curiae suplentes o sustitutos.

**Consulte:** [Frente a Odebrecht, Uribe se defiende atacando](#)

**D)** La Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas

Esta sala está encargada de: 1. recibir informes de la Fiscalía, la justicia penal militar, la Comisión de Acusaciones, la Procuraduría, la Contraloría, cualquier jurisdicción y organizaciones de víctimas, 2. Ponerlos en conocimiento de los involucrados y 3. Remitir: el listado de las personas beneficiadas a la Sala de Amnistía e Indulto, el caso a la Unidad de Investigación y Acusación si la persona individualizada como responsable manifiesta su desacuerdo con el informe y el Informe de Conclusiones Finales al Tribunal Especial para la Paz.

**Le sugerimos:** [8 cosas que pueden cambiar en el mundo con la llegada de Trump](#)

**E)** La Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas

Tiene como función esencial definir la situación jurídica de todos quienes hayan accedido al componente de justicia.

**F)** La Sala de Amnistía e indulto

Este organismo aplicará estas medidas por los delitos amnistiables o indultables, teniendo a la vista las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de los Hechos

**G)** La Unidad de Investigación y Acusación

La Unidad de Investigación y Acusación es como una especie de Fiscalía que realizará las investigaciones y ejercerá la acción penal ante el Tribunal para la Paz.

**H)** La Secretaría Ejecutiva

Este organismo se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz.

**Lea:** [Esta es la fortuna que Otto Bula amasó en más de tres décadas](#)

**2. Se podrá presentar acción de tutela contra las decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz pero con condiciones**

Tal como se señala en el acuerdo, será posible interponer acciones de tutela en contra de

las decisiones de la Jurisdicción Especial para la paz pero solo podrán ser conocidas por el Tribunal para La Paz. La Corte Constitucional podría seleccionar estas tutelas pero solo con la aprobación unánime de 2 magistrados de la Corte y 2 del Tribunal para la Paz. Sin embargo, en caso de ser seleccionada no se podrá anular la decisión sino que se remitirá el proceso a la Jurisdicción Especial para la Paz para que se ampare el derecho.

### **3. Se determinó la forma de selección y el régimen básico de los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz**

Los magistrados de la jurisdicción especial para la paz serán seleccionados por un Comité de Escogencia conformado por reglamento expedido por el Gobierno Nacional. Deberán cumplir con los mismos requisitos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, pero no se les aplicará la edad de retiro forzoso. Asimismo, estarán facultados para elaborar las normas procesales de la jurisdicción.

### **4. La Jurisdicción Especial para la Paz funcionará por 15 años (prorrogables)**

El plazo para la conclusión de las funciones de la será de 10 años contados a partir de la entrada efectiva en funcionamiento de la totalidad de salas y secciones de la JEP, y un plazo posterior de 5 años más para concluir su actividad jurisdiccional, plazo que de ser necesario podrá ser prorrogado mediante ley.

### **5. No puede haber extradición**

No se podrá conceder la extradición ni tomar medidas de aseguramiento con fines de extradición respecto de hechos o conductas objeto de este Sistema y en particular de la Jurisdicción Especial para la Paz.

### **6. Los guerrilleros desmovilizados podrán participar en política**

Quedarán en efecto suspensivo las condenas derivadas de delitos competencia del Tribunal para la Paz impuestas por la justicia ordinaria o disciplinaria, hasta que estas condenas hayan sido tratadas por la Jurisdicción Especial para la Paz para lo de su competencia. Además la imposición de cualquier sanción en la JEP no inhabilitará para la participación política ni limitará el ejercicio de ningún derecho, activo o pasivo, de participación política.

**Consulte:** [Los voceros de las Farc](#)

### **7. Los beneficios de la Jurisdicción especial para la paz son aplicables a los**

### **miembros de las fuerzas armadas**

Los beneficios serán aplicables únicamente a los miembros de la Fuerza Pública respecto de conductas punibles cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado. Además se excluye la posibilidad de que cuando se condena al Estado se dirija la condena también contra ellos.

### **8. Los miembros desmovilizados de la guerrilla podrán ser funcionarios y contratar con el Estado**

Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, condenados por delitos relacionados con el conflicto armado y que se desmovilicen, no estarán inhabilitados para ser designados como empleados públicos y para celebrar contratos con el Estado.

**Lea:** [Las 10 preguntas clave frente a la Ley de Amnistía](#)

### **9. La responsabilidad no podrá fundarse solo en la jerarquía del imputado**

La llamada teoría de la responsabilidad del superior era uno de los temas más debatidos del acuerdo inicial. Por ello la determinación de la responsabilidad del mando no podrá fundarse exclusivamente en el rango, la jerarquía o el ámbito de jurisdicción, sino en el control efectivo de la respectiva conducta y en el conocimiento basado en la información a su disposición.

### **10. Establece un listado de las sanciones aplicables que estaban incluidas en el Acuerdo Final**

Las sanciones aplicables a los guerrilleros desmovilizados serán las señaladas en los acuerdos de paz, es decir: 1. A quienes reconozcan verdad se aplicaran restricciones a la libertad de residencia y movimiento junto con sanciones alternativas de 5 a 8 años. 2. A quienes no reconozcan la verdad se les aplicará la privación efectiva de libertad entre 15 años y 20 años en caso de graves infracciones o violaciones.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/como-es-la-jurisdiccion-especial-para-la-paz/512536>